



AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y DOS.

Para lo Copleto, Propio de la Nobleria  
No les Impidiredes el uso el Escudo  
Blason de sus Firmas, en sus Portadas  
Capillas, Capostones, Alhajados de Oro  
y Plata, y demas Partes que tubieren  
por Conueniente; Y hiciereades, que  
para que asi en lo Subseruio constare  
sepuciere Copia de esta nuestra Carta  
Pro. en vuestro Libro Capitulare Co  
nueniente; Y devolviereades asus Partes  
la Original, con testim. de su Cumplim.  
para guarda de su Pro. Y fues = Not.  
Esto por los nuestros Governadores, y Alc.  
del crumen, y de los hijos Dalgo, por  
futo que proveyeron en Dia y seis  
del conuente = Que acordado dan  
Esta nuestra carta para uso de

